

Deontología y asuntos legales

Farmacovigilancia:
una responsabilidad
de todos



El Colegio Informa

Memoria 2009



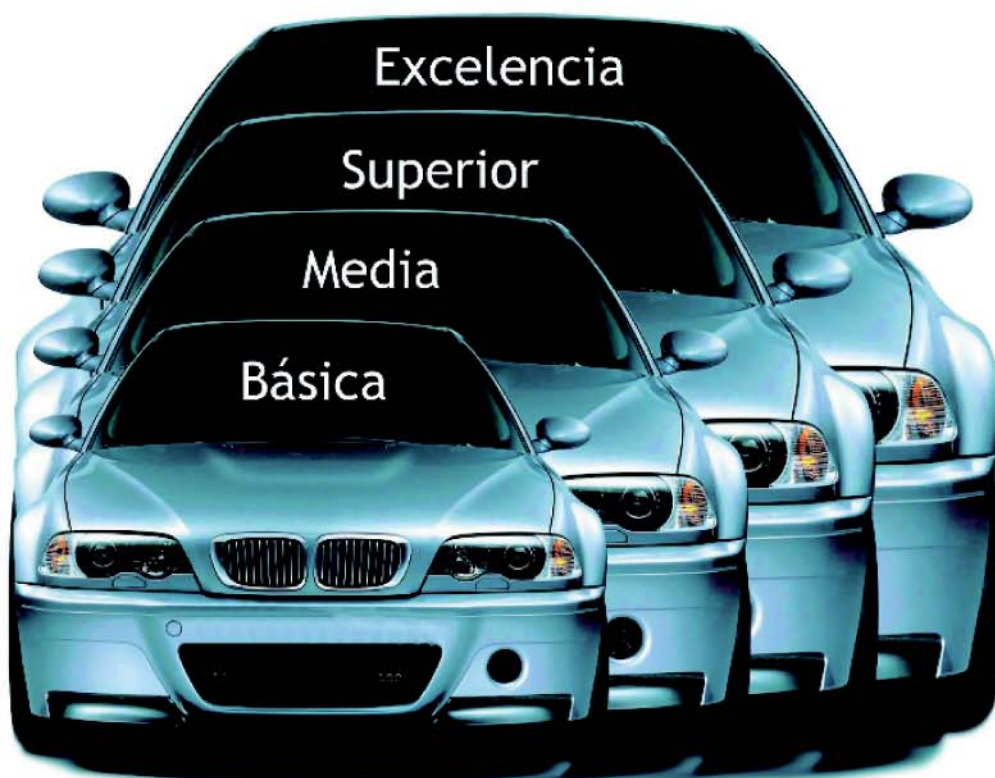
En portada

Revisión del nuevo Decreto que regula los núcleos zoológicos en Aragón

Nº 13 Enero 2010



Ahora decide usted...



Nadie conoce mejor que usted sus necesidades, por eso, en A.M.A. le ofrecemos **4 modalidades** de seguros para su Automóvil.

Ahora, además, premiamos su fidelidad

Ponemos a su disposición un servicio de **Asistencia Jurídica Telefónica Especializada**, de manera totalmente gratuita para consultas en los ámbitos **personal** y **profesional**

TELÉFONO DE ASISTENCIA JURÍDICA

91 572 44 22



40 años asegurando a los profesionales sanitarios

Infórmate sobre todos nuestros Seguros y Servicios:

• A.M.A. Zaragoza **976 223 738**

General Sueiro, 8 50008 ZARAGOZA

zaragoza@amaseguros.com

• A través de internet: **www.amaseguros.com**



Editorial

Imaginación

"L'imagination est la folle du logis"

Malebranche

En estos días se ha hablado de PAZ con sus tres letras bien grandes. Sin salirnos del guión de estas fechas, y de lo políticamente correcto, la Junta de Gobierno del Colegio aprovecha la ocasión para reiterar que un capítulo pendiente de acometer es el plan estratégico de la veterinaria zaragozana y, por qué no, de la veterinaria aragonesa. Queden pues estas palabras como llamamiento a la Paz Colegial entre diversos estamentos para caminar juntos.

Nuestra profesión en el ámbito laboral sufre un desajuste importante en cuanto a la oferta y la demanda. A una gran oferta de licenciados -en el futuro, graduados- lamentablemente no le corresponde una demanda en consonancia. En el periodo entre 2000 y 2010 parece ser que tendremos unos 12.000 veterinarios más. Sin embargo, la demanda -la veterinaria rural, pública o "funcionarial", el mundo de los pequeños animales y la veterinaria de la industria alimentaria- permanece, diría yo, congelada.

El mundo rural, con las cabañas ganaderas en franco retroceso, necesita un menor número de veterinarios; la veterinaria pública, con las competencias transferidas a las autonomías, absorbió en los años 80 un número importante de profesionales, siendo sólo un 15% de más de 50 años, lo que hace que el relevo generacional se haga de aquí a 15-20 años. El mundo de las clínicas de pequeños animales sigue todavía contratando personal, pero con presión a la baja en salarios y precios y, para colmo, ya se empieza a notar saturación. Nos queda la industria alimentaria, en la que tenemos puestas grandes expectativas, pero no se ha desarrollado en la medida de lo esperado y, además, entra en competencia con otras carreras.

Las soluciones, a pesar de necesitar grandes raciones de "imaginación", tienen un plan del que no se puede salir. Primero, controlar la oferta, ya que el frenético aumento de veterinarios nos llevará inexorablemente a la plétora, monda y lironda. Y segundo, debemos potenciar la demanda, fomentando el desarrollo de nuevos campos de actividad y estratos de empleos potenciales.

Todo lo anunciado nos obliga en el futuro a la participación en las decisiones relevantes que tengan que ver con la formación de veterinarios: hay que buscar acuerdos con la Universidad, la organización colegial, la DGA, asociaciones profesionales, etc., fomentar la especialización y la formación continua... todo un reto para este Colegio y, por supuesto, para todos los colegiados.

José Rómulo Silva Torres
Presidente

Sumario

En portada

Revisión del nuevo Decreto que regula los núcleos zoológicos en Aragón **4**

Deontología y asuntos legales

Farmacovigilancia: una responsabilidad de todos **8**

El Colegio informa

Memoria 2009 **12**

Noticias breves **14**

Agenda **15**

Edita: Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza
Parque Roma, bloque 1-7 (bajos). 50010 Zaragoza
Tel.: 976 318 533

Depósito Legal: Z-3595/06

Dirección editorial: Luis Javier Yús Cantán
Realización: SERVET

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de Albéitares de Zaragoza sin previa autorización escrita del editor. La responsabilidad de los artículos, reportajes y comunicados, recae exclusivamente sobre sus autores. El editor sólo se responsabiliza de sus artículos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que el fichero de nombres y direcciones postales utilizado para efectuar este envío pertenece al COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, con domicilio en Parque de Roma bloque 1-7 (bajos), 50010 Zaragoza, donde usted puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en el ámbito reconocido por la Ley 15/1999. Asimismo se le informa de que sus datos han sido obtenidos de fuentes accesibles al público.

Redacción

Albóites de Zaragoza



Se trata del cuarto decreto y último que desarrolla la Ley de 2003 de Protección Animal, cuyo fin último es disponer de una normativa actualizada y completa que permita garantizar un correcto nivel de bienestar y protección animal.

Revisión del nuevo Decreto que regula los núcleos zoológicos en Aragón

El decreto recoge, entre otros aspectos, las obligaciones de los titulares de los núcleos zoológicos, la inspección y control de las instalaciones y la aplicación del régimen sancionador en caso de incumplimientos.



El pasado 11 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el Decreto 181/2009 de 20 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma. Este Decreto viene a desarrollar y a concretar la regulación que en materia de núcleos zoológicos está contenida en la Ley 11/2003 de protección y bienestar animal del Gobierno de Aragón.

En este artículo queremos mostrar una pincelada de algunos de los aspectos más destacados del citado decreto, aquellos que creemos de mayor relevancia para el conocimiento de los veterinarios. Es importante remarcar que con este decreto todo núcleo zoológico deberá tener un contrato con un servicio veterinario y que será el veterinario el responsable de los aspectos sanitarios de higiene y manejo de los ani-

males allí albergados. Por lo tanto, la responsabilidad que asume el veterinario no es algo baladí como ocurría hasta ahora. Por otro lado, este decreto también afecta a los centros veterinarios como tales, ya que habrá que adaptarse a las nuevas exigencias, entre ellas, por ejemplo, el que todos los trabajadores de un centro veterinario (a excepción de los veterinarios) deberán estar en posesión del carné de cuidador y manipulador de animales.

Así pues, este decreto tiene por objeto la regulación de la actividad de los núcleos zoológicos, el procedimiento de otorgamiento de la autorización como tales, la creación del Registro de núcleos zoológicos y la concreción de determinados aspectos de los mismos previstos en la Ley 11/2003 de 19 de marzo de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

¿Qué es un núcleo zoológico?

Según el decreto, núcleo zoológico es todo centro o establecimiento fijo o móvil dedicado al fomento, cría, venta, cuidado, mantenimiento temporal o guardería o residencia y recogida de animales de todo tipo, así como los centros de recuperación de fauna silvestre, las agrupaciones zoológicas de animales de fauna silvestre en cautividad (zoosafaris, parques zoológicos, reservas zoológicas y otros establecimientos afines) y los centros donde se celebren actuaciones lúdicas, de exhibición o educativas con animales.

Según el Decreto tienen consideración de núcleo zoológico los siguientes:

- Los establecimientos que figuran en el anexo I, sin que tal enumeración tenga carácter exhaustivo.
- Los establecimientos o instalaciones que alberguen animales de cualquier especie que, por su número o naturaleza, representen un riesgo respecto a la protección y bienestar de los mismos o de tipo sanitario o medioambiental a terceros y sean considerados por el departamento competente en materia de agricultura y ganadería como una colección o agrupación zoológica.
- Las instalaciones para la venta de crías de animales domésticos cuando se produzca de forma periódica y frecuente por parte de particulares.



- La tenencia en el domicilio de especies animales, autóctonas o exóticas, con la finalidad de vivir con las personas con fines de compañía, ayuda o educativos.
- Otras instalaciones que, por su escasa entidad y naturaleza, fuesen así determinadas con carácter general por orden del departamento competente en materia de agricultura y ganadería.

El núcleo zoológico deberá disponer de un servicio veterinario responsable del estado físico y sanitario de los animales.

Requisitos y condiciones para la autorización como núcleo zoológico

En primer lugar, se deberá contar con los permisos o autorizaciones adecuados y cumplir con las condiciones específicas de la actividad que se va a desarrollar en lo que se refiere a la legislación ambiental. Con carácter previo al comienzo de la actividad, los núcleos zoológicos deberán solicitar y obtener la licencia municipal de inicio de la actividad y obtener la licencia o autorización municipal de apertura. En caso de haber solicitado las citadas licencias pero no disponer de ellas en la fecha de resolución de la autorización como núcleo zoológico, la efectividad de ésta quedará condicionada al otorgamiento de las mismas.

Conjuntamente con este primer requisito deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Llevar un libro de registro.
- Contar con las condiciones higiénico-sanitarias acordes con las necesidades fisiológicas y etológicas.

Y quedan excluidos:

- Las explotaciones ganaderas, incluyendo como tales las granjas de especies de caza y centros e instalaciones de acuicultura.
- Los centros que utilicen, críen o suministren animales de experimentación y otros fines científicos.
- Los establecimientos que alojen hasta tres équidos.
- Las instalaciones que alberguen un número igual o inferior a seis perros o a diez gatos, mayores de tres meses o que dispongan de una superficie menor de 15 m² en el caso de instalaciones que alberguen especies distintas, sin superar el número de animales indicados anteriormente.

cas de los animales que se van a albergar, así como con las condiciones ambientales y de bienestar animal establecidas en el anexo III, sin perjuicio de otras que pueda disponer la normativa específica.

- Disponer de un servicio veterinario responsable del estado físico y sanitario de los animales. Contrato formalizado con un servicio veterinario, con identificación del veterinario responsable del centro.
- Contar con los habitáculos para los animales con los requisitos mínimos establecidos en el anexo III, así como estar ubicados en un emplazamiento adecuado que cumpla las distancias mínimas que se fijan en el anexo II, salvo que por las normas específicas o urbanísticas puedan establecerse otras más restrictivas.
- Disponer de zonas adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad o, en su caso, para guardar los periodos de cuarentena.
- Contar con las medidas de seguridad necesarias, según la actividad de que se trate.
- Disponer de personal adecuado y capacitado para el cuidado y atención de los animales.

Documentación necesaria

Cuando se solicite la autorización y registro de un núcleo zoológico dicha solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- DNI o NIF del solicitante.
- Cualesquiera de las autorizaciones exigidas por el ordenamiento jurídico, en particular la licencia ambiental de actividad clasificada y de inicio de acti-

vidad o bien la licencia de apertura o documento que sustituya a ésta y, en caso de no disponer de ellas, al menos la solicitud formulada para obtenerlas.

- Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar como núcleo zoológico, donde, entre otros aspectos, se indique la finalidad del núcleo, plano de situación del centro o establecimiento, croquis de los alojamientos y de los equipos del centro y los medios materiales y humanos destinados al cuidado y atención de los animales, acompañada de la copia del carné de cuidador y manipulador de animales de dicho personal.
- Contrato formalizado con un servicio veterinario, con identificación del veterinario responsable del centro.
- Relación de las especies que va a albergar, con indicación de su censo previsto.
- Programa de profilaxis sanitaria elaborado por el veterinario responsable del centro o establecimiento.



Animales peligrosos y zoológicos

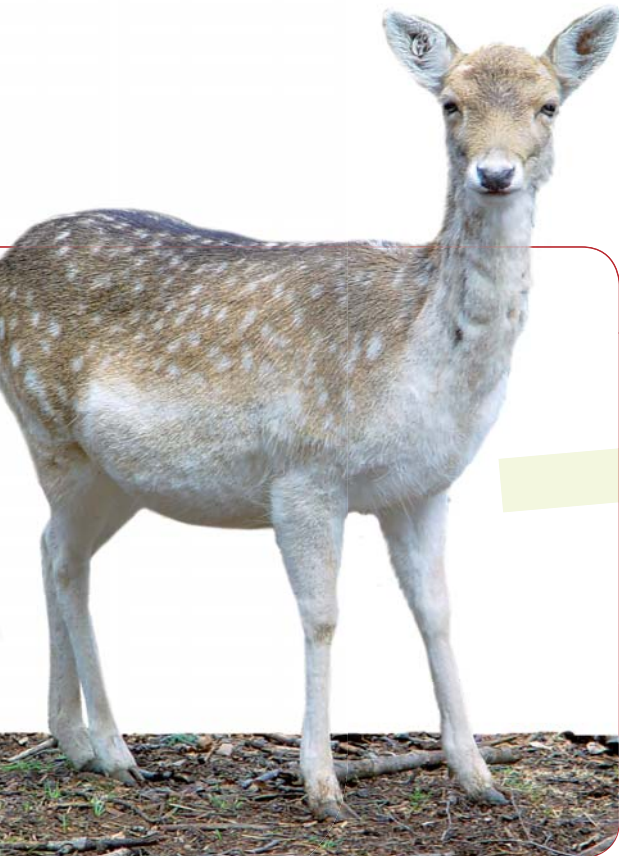
En el caso de albergar animales potencialmente peligrosos, los requisitos son más rigurosos en cuestiones de seguridad, por lo que se exige, entre otras medidas, que el contorno de las instalaciones se diseñe y construya atendiendo a las características específicas de los animales, de manera que no permitan la salida voluntaria y/o accidental de éstos. Además, deberán garantizar que no se produzca el contacto directo entre animales y personas colocando barreras, vallas, fosos u otros sistemas de eficacia y fiabilidad suficientes.

Consideración especial tienen los parques zoológicos, ya que la autorización de éstos como núcleos zoológicos será previa a la autorización de apertura al público que corresponde otorgar al departamento competente en materia de fauna silvestre, de acuerdo con su normativa específica. A estos efectos, el órgano competente para resolver la autorización como núcleo zoológico remitirá una copia de la misma y de su inscripción en el correspondiente registro al órgano responsable de la resolución de autorización de apertura al público del parque zoológico.



- Sistema propuesto para la eliminación de cadáveres de animales, de los residuos de material y productos zoonosanitarios y de medicamentos veterinarios, de estiércoles, materias contumaces u otros residuos y, en su caso, contratos suscritos con las empresas de servicios que los vayan a prestar y/o autorización municipal para la eliminación de cadáveres de animales mediante enterramiento en vertedero controlado.
- Programa de higiene de las instalaciones, equipos y medios de transporte, personal responsable de su ejecución y contrato en el caso de que lo realice una empresa autorizada.
- En el caso de utilizar subproductos animales no destinados al consumo humano en la alimentación de los animales, la autorización para dicho uso.
- Aquella otra documentación que venga exigida por la legislación aplicable.

Asimismo, cuando así venga establecido en la normativa ambiental para las instalaciones o actividades sujetas al otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas, se acompañará el proyecto técnico, redactado por un técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, de la autorización ambiental integrada o de la evaluación de impacto ambiental.



El núcleo zoológico deberá contar con las condiciones higiénico-sanitarias acordes con las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que va a albergar.

En el caso de parques zoológicos se acompañará, además, del programa avanzado de atención veterinaria.

Libro de registro

Todo núcleo zoológico deberá llevar un libro de registro donde, por lo menos, consten los siguientes datos:

- Fecha de entrada o de alta de los animales en el establecimiento, con indicación de su procedencia y documentación sanitaria.
- Identificación del animal o lote.
- Fecha de salida y destino del animal, excepto si ésta se produce de forma frecuente por la finalidad del núcleo zoológico.
- Fecha de la muerte del animal.
- En el caso de núcleos zoológicos de mantenimiento temporal de los animales, los datos del propietario del animal y/o del particular que adopta al animal.
- Enfermedades animales, tratamientos sanitarios y vacunaciones aplicados a los animales, firmados por el veterinario responsable.

Cuando se trate de centros veterinarios, el libro de registro podrá ser sustituido por el programa de gestión o fichero con los historiales de los animales que han sido tratados y, en caso de inspección por parte de la autoridad competente, el titular del centro no podrá negarse a su presentación al inspector cuando le sea requerido.

Luis Miguel Cebrián

Diplomado
E.C.B.M.H.M.
Miembro del comité
de seguridad
del medicamento
de uso veterinario



Este sistema de vigilancia se implantó para completar el conocimiento del comportamiento de los fármacos en la clínica diaria

Farmacovigilancia: una responsabilidad de todos

El profesional clínico tiene la obligación de notificar cualquier anomalía en el funcionamiento del medicamento. Sin dichas notificaciones no se puede hablar de farmacovigilancia.

Los medicamentos se autorizan después de que el laboratorio fabricante realice unas pruebas de eficacia y seguridad. Naturalmente, éstas se llevan a cabo en un número de animales reducido, durante un periodo de tiempo limitado y en unas condiciones que no cubren todas las circunstancias y situaciones en las que los clínicos los aplicamos. Para completar el conocimiento del comportamiento de estos fármacos en la clínica diaria, en una población infinitamente mayor y a lo largo del tiempo se implantó el sistema de farmacovigilancia, que también sirve para detectar posibles fallos en la fabricación de los mismos.

La ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios en su artículo 53 define la farmacovigilancia como "la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos del uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los mismos". Forman parte del sistema de farmacovigilancia el conjunto de actividades encaminadas a conocer y evaluar de manera continuada la eficacia y la seguridad de

los medicamentos veterinarios para garantizar un adecuado balance beneficio/riesgo.

El Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamento Veterinario tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos del uso de medicamentos veterinarios y el seguimiento de los posibles efectos adversos de éstos en los animales, las personas o el medioambiente, así como la presunta falta de eficacia y la detección de tiempo de espera inadecuado (Ley 29/2006, art. 41). El organismo oficial encargado de gestionar este sistema es la subdirección de medicamentos de uso veterinario de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo.

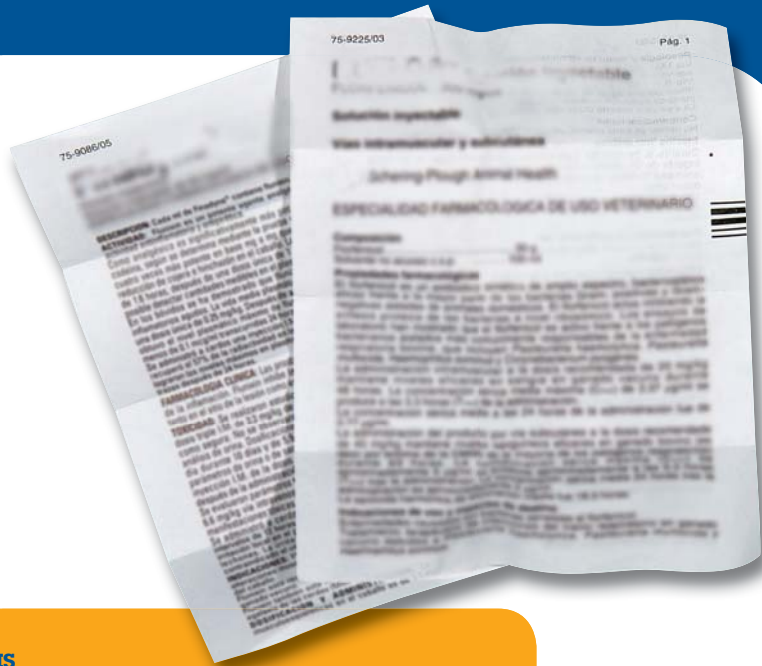
Las notificaciones deben estar firmadas pero el tratamiento de los datos es confidencial y con las tarjetas verdes tenemos la posibilidad de elegir si queremos que la agencia dé nuestros datos al laboratorio o no.

Para que el sistema funcione es necesaria la notificación por parte de los clínicos de:

- La sospecha de reacciones adversas (SAR) en condiciones normales de empleo del medicamento según indicaciones de prospecto.
- SAR por "uso no contemplado" en las condiciones de comercialización del medicamento.
- Presunta falta de eficacia esperada.
- Tiempos de espera inadecuados.
- SAR en personas.
- Problemas medioambientales.
- Transmisión de agentes infecciosos.



Estas notificaciones son estudiadas y clasificadas por la agencia, y según su gravedad y frecuencia de aparición se toman las acciones oportunas; es decir, la inclusión en el prospecto del medicamento de efectos secundarios no conocidos anteriormente, la mayor o menor probabilidad de la aparición de los ya conocidos, la exclusión de indicaciones anteriormente incluidas o incluso, en casos graves, la retirada del medicamento. La AEMPS trabaja con datos estadísticos, en ningún caso es un tribunal que dirige sobre la responsabilidad del clínico, del laboratorio fabricante o sobre reclamaciones económicas de los afectados.



Incidencia de las reacciones adversas

Según la incidencia, las reacciones adversas a los medicamentos se pueden clasificar en:

- **Muy frecuentes:** se producen con una frecuencia igual o superior a un caso de cada 10 pacientes a los que se les aplica el medicamento (se expresa $\geq 1/10$).
- **Frecuentes:** menos de 1/100 pero más que 1/10.
- **Infrecuentes:** menos de 1/100 pero más de 1/1.000.
- **Raras:** menos de 1/1.000 pero más de 1/10.000.
- **Muy raras:** menos de 1/10.000.

Obligación legal de notificar

La obligatoriedad de notificación está señalada en:

- **Ley 29/2006, art. 41:** Los laboratorios farmacéuticos, los veterinarios, farmacéuticos y demás profesionales sanitarios tienen el deber de comunicar a la AEMPS, de la manera que se determine reglamentariamente, las sospechas de reacciones adversas (SAR) de las que tengan conocimiento y que puedan haber sido causadas por medicamentos veterinarios.
- **Real Decreto 1246/2008 (BOE 11 agosto), art. 65:** Los profesionales sanitarios están obligados a notificar toda sospecha de reacción adversa de la que tengan conocimiento y enviarla a la AEMPS o al titular utilizando el formulario establecido a los efectos (tarjeta verde), así como a conservar la documentación clínica de las SAR y colaborar con los técnicos del sistema español de farmacovigilancia veterinaria (SEF-VET), especialmente cuando se trate de SAR graves o inesperadas.
- **Real Decreto 109/1995, art. 108:** Clasifica como falta grave el incumplimiento por parte del personal sanitario del deber de farmacovigilancia veterinaria. Más allá de esta obligación legal que tenemos los clínicos, lo que nos debería mover a colaborar con el SEF-VET debería de ser nuestro propio interés por el control del buen funcionamiento de nuestra

“herramienta de trabajo”, el medicamento. Si no realizamos las notificaciones de las SAR que observamos esta información será meramente una apreciación o sospecha personal sin el valor que podría tener en relación con las experiencias de otros compañeros y todas ellas estudiadas en conjunto. El sistema tiene su base en las notificaciones, sin ellas no podemos hablar de farmacovigilancia.

Tarjeta verde

El veterinario clínico puede realizar la notificación directamente a la agencia mediante el envío de las tarjetas verdes por correo ordinario o fax (se pueden bajar de Internet -www.agemed.es- o solicitarlas en el e-mail smuvaem@agemed.es; también suelen estar disponibles en el colegio de veterinarios) y/o comunicarlo al laboratorio titular del medicamento, siempre de forma documental, el cual a su vez está obligado a comunicarlo a la Agencia.

Las notificaciones deben estar firmadas pero el tratamiento de los datos es confidencial y con las tarjetas verdes tenemos la posibilidad de elegir si queremos que la agencia dé nuestros datos al laboratorio o no. Es muy frecuente que comentemos con los representantes de los laboratorios las incidencias que hemos podido tener con tal o cual medicamento pero hemos de tener muy claro que nuestra obligación como sani-

sanitarios nos exige que realicemos esa notificación por escrito. La falta de este documento no debería ser excusa para que una vez el laboratorio farmacéutico tenga noticias por cualquier medio de incidencias con sus productos, éste no lo comunique al SEF-VET.

Nuestra obligación como sanitarios nos exige que realicemos la notificación por escrito. La falta de este documento no debería ser excusa para que una vez el laboratorio farmacéutico tenga noticias por cualquier medio de incidencias con sus productos, éste no lo comunique al SEF-VET.

Reclamaciones económicas

Tenemos que tener muy claro que la farmacovigilancia no es una vía para reclamar responsabilidades civiles o penales a los laboratorios farmacéuticos. En caso de creer que tenemos derecho, hay que hacerlo por vía judicial. La farmacovigilancia es una obligación de los veterinarios; la reclamación económica por los daños es una opción generalmente del propietario

de los animales. Nunca se pueden mezclar estas dos acciones, son dos cosas diferentes, y no se pueden condicionar la una a la otra.

Baja tasa de notificación

Según datos del boletín de farmacovigilancia del 2008, en ese año se notificaron a la AEMPS un total de 462 SAR ocurridas en España frente a las 373 del 2007 y las 251 del 2006. En cualquier caso, el número de SAR notificadas a la AEMPS ocurridas en España durante 2008 sigue considerándose bastante bajo, aunque se ha incrementado comparándolo con 2007 y 2006. Continúa aún lejos de los índices de notificación que hay en países de nuestro entorno, con poblaciones animales y un número de tratamientos anuales parecidos a los nuestros.

En cuanto al origen de las notificaciones, durante 2008 se ha incrementado de manera importante el número de SAR notificadas por profesionales sanitarios, con un total de 88 SAR, algo más de un 19%, puesto que en años anteriores se podría llegar a decir que eran los laboratorios titulares casi los únicos notificadores.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- ▶ ORDEN PRE/2671/2009, de 29 de septiembre, por la que se incluyen en el anexo I del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, varias sustancias activas y microorganismos como sustancias activas (BOE nº 239, del 03/10/2009).
- ▶ REAL DECRETO 1465/2009, de 18 de septiembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los colorantes utilizados en los productos alimenticios (BOE nº 243, del 08/10/2009).
- ▶ REAL DECRETO 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios (BOE nº 244, del 09/10/2009).
- ▶ REAL DECRETO 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina (BOE nº 256, del 23/10/2009).
- ▶ REAL DECRETO 1486/2009, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 947/2005, de 229 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina (BOE nº 256, del 23/10/2009).
- ▶ ORDEN PRE/2833/2009, de 19 de octubre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1246/2008, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y farmacovigilancia de los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente (BOE, de 24/10/2009).

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

- ▶ DECRETO 173/2009, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Agricultura y Alimentación a efectuar una Encomienda de Gestión al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la ejecución de unos proyectos de investigación en materia de sanidad vegetal y de diagnóstico en laboratorio de enfermedades animales (BOA del 22/10/2009).
- ▶ ORDEN de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas (BOA, del 03/11/2009).
- ▶ ORDEN de 20 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la matanza domiciliar de cerdos para necesidades personales y el reconocimiento sanitario de jabalíes abatidos en cacería destinados al consumo privado (BOA de 09/11/2009).

UNIÓN EUROPEA

- ▶ DECISION DE LA COMISIÓN de 27 de octubre de 2009 relativa a determinadas medidas de protección ante la gripe aviar altamente patógena del subtipo H7N7 en España (DOUE del 30/10/2009).
- ▶ REGLAMENTO (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (DOUE de 02/11/2009).
- ▶ REGLAMENTO (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) (DOUE del 14/11/2009).
- ▶ REGLAMENTO (CE) nº 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza (DOUE del 18/11/2009).
- ▶ REGLAMENTO (CE) nº 1118/2009 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 318/2007, por el que se establecen condiciones zoonositarias para la importación de determinadas aves en la Comunidad y las correspondientes condiciones de cuarentena (DOUE del 21/11/2009).
- ▶ DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 20 de noviembre de 2009, que modifica la Decisión 2005/176/CE, por la que se establecen la forma codificada y los códigos para la notificación de las enfermedades de los animales de conformidad con la Directiva 82/894/CEE del Consejo (DOUE del 21/11/2009).

Grupo Zar Arquitectos

Los profesionales del sector sanitario actualmente se ven obligados a buscar empresas no especializadas ni cualificadas para realizar tanto reformas como obras nuevas. La idea de **Espacios clínicos** nace de la demanda de los profesionales sanitarios con objeto de crear un proyecto de diseño ergonómico acorde a las ideas y necesidades del profesional, sin que suponga un obstáculo usar terminologías sanitarias específicas, consiguiendo una simbiosis entre cliente y **Espacios clínicos**. **Espacios clínicos** está constituido por un equipo humano y multidisciplinar de profesionales especializados en el ámbito médico-quirúrgico que está capacitado, por lo tanto, para solventar problemas de obra específicos a la actividad sanitaria necesaria (compresores, sistemas de aspiración, quirófanos, etc.).

Los inicios de nuestra actividad se remontan a principios de los años 70 y con casi 40 años de ejercicio profesional nuestra obra abarca más de 5.000 viviendas, acondicionamiento de locales, teatros, balnearios, clínicas, etc. Por todo ello consideramos que la experiencia es nuestro pilar fuerte y diferenciador de la competencia, con capacidad de promover, dirigir y coordinar obras en todo el país.



¿Por qué cobrar más por ser una clínica?

Es la pregunta que nos hacemos constantemente. Es irreal cobrar más de lo debido, ya que son los mismos metros de obra que acondicionar un piso, por lo que el precio y la calidad de obra deberían ser iguales. Con **Espacios clínicos** logramos dar presupuestos reales con calidad excelente.

Gracias a **Espacios clínicos** si nos da su idea la materializamos con llave en mano sin que se preocupe por nada más.

Arquitectura y diseño

La arquitectura, desde nuestros inicios, responde a un diseño funcional de espacios abiertos visualmente comunicados, con objeto de dar sensación de amplitud incluso en ámbitos reducidos.



ESPACIOS CLÍNICOS

REFORMA SANITARIA INTEGRAL



- 1º- Diseño del proyecto personalizado para cada cliente.
- 2º- Redacción del proyecto de las obras.
- 3º- Visado del proyecto por el Colegio Oficial de Arquitectos.
Visado del proyecto por el Colegio Oficial de Ingenieros.
- 4º- Tramitación de la licencia de obras ante el Ayuntamiento.
- 5º- Ejecución de las obras.
- 6º- Tramitación y obtención de los permisos de actividad.
- 7º- Rapidez en la ejecución de las obras y presupuestos ajustados.

10%

DE DESCUENTO
para los colegiados en Zaragoza

Le entregamos su negocio listo para trabajar sin ninguna otra preocupación.

Avda. Tenor Fleta, 10 entresuelo, oficina 1ª • 50007 Zaragoza • 976 910 050 • 647 972 515

Memoria de actividades del Colegio de Veterinarios de Zaragoza

Las actividades llevadas a cabo en el Colegio de Veterinarios de Zaragoza durante el año 2009 han sido numerosas y variadas, como consecuencia de la puesta en marcha de nuevos proyectos y la consolidación de los ya existentes. La línea de trabajo mantenida por la Junta de Gobierno del Colegio ha perseguido el cumplimiento de los objetivos marcados al principio de mandato, y que se resumen en la defensa de los intereses de los colegiados en todos los foros y ámbitos, y en su representación ante los organismos públicos que afectan al sector veterinario. Por ello, en un breve balance de este año, debe-

mos destacar la participación del Colegio, como interlocutor destacado, en las distintas normativas desarrolladas y en temas de interés para nuestro sector. Sin perder de vista las necesidades de los veterinarios de Aragón, también se han establecido distintas vías de colaboración con entidades de otras comunidades, y se han firmado convenios con empresas que han supuesto ventajas para nuestros colegiados. La formación ha ocupado una parte importante de nuestros esfuerzos, así como el crecimiento de la entidad. Entre las principales actividades desarrolladas, se pueden destacar las siguientes:

1. Festejos populares. El Colegio ha dedicado un importante esfuerzo para la resolución de los temas de compatibilidad de los veterinarios funcionarios para la realización de festejos populares.

2. Identificación equina. El Colegio ha llevado a cabo un seguimiento exhaustivo del desarrollo del Real Decreto sobre identificación equina, con la consecución de la distribución de los microchips para caballos de silla y el pasaporte equino.

3. Formación. Uno de los principales objetivos del Colegio ha sido atender a las necesidades de formación continua de los asociados. Con este fin, durante el año 2009 se han ofertado y cubierto más de 350 plazas de formación en cursos organizados por el Colegio, dirigidos a los siguientes sectores de la profesión: pequeños animales, seguridad alimentaria, espectáculos taurinos, equinos y bienestar animal. Esta oferta de plazas corresponde, aproximadamente, al 45% de los colegiados.

4. Bienestar animal. De acuerdo con la creciente preocupación que existe en estos momentos en el sector y en los profesionales sobre el bienestar animal, el Colegio ha prestado una atención especial a este tema, lo que le ha valido el reconocimiento y homologación de la organización colegial de Zaragoza como entidad de formación en esta materia.

5. Registro de Identificación de Animales de Compañía de Aragón (RIACA). Se ha incluido en la base de datos nacional (REIAC, Red Española de Identificación de Animales de Compañía) y, gracias a la puesta en marcha por parte de esta última entidad de una nueva página web, los datos de todas las comunidades autónomas asociadas van a estar interconectados.



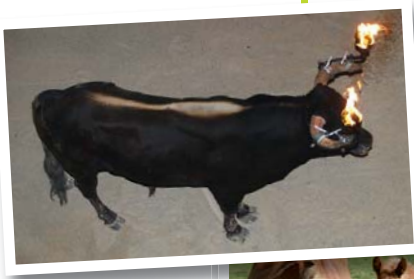
6. Documento sanitario.

El Colegio ha ayudado a los colegiados a gestionar la introducción del nuevo documento sanitario para mascotas y la sustitución de la antigua cartilla sanitaria, y la adecuación del sello de la vacuna antirrábica.

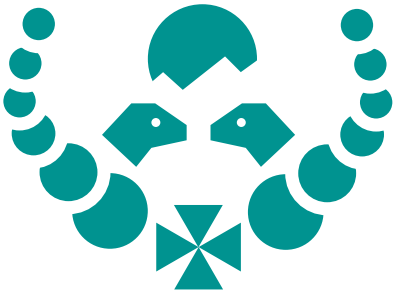


7. Reforma de la sede colegial. La cada vez mayor profesionalización que está demostrando el sector veterinario en la Comunidad Autónoma tiene que tener su reflejo en una entidad colegial fuerte y con creciente protagonismo social. Este crecimiento tiene también su correspondencia en la imagen del Colegio y, por ello, se ha elaborado el proyecto para la futura reforma de la sede.

8. Renovación. La jubilación de personas de administración ha hecho preciso la elaboración de un protocolo de renovación del personal.



HIGIA PECORIS SALUS POPULI



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza

9. Relaciones institucionales. La relación con el Gobierno de Aragón y la Administración autonómica ha sido fluida, lo que ha supuesto el mantenimiento de contactos periódicos, especialmente con los departamentos de Interior y Justicia, con cuyos responsables la Dirección del Colegio ha tenido varias reuniones para el cambio del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, sobre el que el Colegio ha presentado sus propias propuestas.

10. Comisión deontológica. Este órgano colegial ha resuelto diversos casos, imponiendo las sanciones que se han derivado de la incoación de los correspondientes expedientes.

11. Convenios con empresas. El Colegio ha negociado y firmado convenios con diferentes empresas (seguros, protección de datos...), siempre con el objetivo de defender los intereses y obtener mejoras para los asociados.

12. Defensa de los intereses profesionales. El Colegio ha conseguido ser interlocutor válido con la Administración autonómica para exponer los criterios del sector y defender los intereses profesionales en temas tan diversos como: núcleos zoológicos, identificación de equinos, espectáculos taurinos, documentación sanitaria y gripe A, entre otros.



Cursos de formación para cuidadores y manipuladores de animales

Tal y como obliga la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, todos los trabajadores de núcleos zoológicos (tiendas, peluquerías de mascotas, criaderos, residencias de animales, centros ecuestres, centros de recogida de animales abandonados, auxiliares de clínicas veterinarias, adiestradores, rehalas, etc.) a excepción de los profesionales veterinarios, deberán estar en posesión del carné de manipulador y cuidador de animales para poder trabajar en dichos centros.

Por ello, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Zaragoza, una vez declarado como entidad formadora en temas de bienestar animal por el Gobierno de Aragón y habiendo solicitado la homologación de los programas específicos para trabajadores de núcleos zoológicos y para el programa de trabajadores de centros de captura, recogida y manutención de animales abandonados, convoca los siguientes cursos que darán derecho a la obtención del citado carné de cuidador y manipulador de animales:



Cursos de formación para cuidadores y manipuladores de animales, que trabajen en instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos y en particular, en criaderos, establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía y personal dedicado a la captura, recogida y manutención de animales abandonados.

Fechas:

1^{er} Curso:

19 y 21 de enero de 2010: De 10 a 14 y de 16 a 20 h
27 de enero de 2010: De 10 a 14 horas

2^o Curso:

26 y 28 de enero de 2010: De 10 a 14 y de 16 a 20 h
3 de febrero de 2010: De 10 a 14 horas

3^o Curso:

16 y 18 de febrero de 2010: De 10 a 14 y de 16 a 20 h
24 de febrero de 2010: De 10 a 14 horas

4^o Curso:

9 y 10 de noviembre de 2010: De 10 a 14 y de 16 a 20 h
17 de noviembre de 2010: De 10 a 14 horas

Lugar: Salón de actos del Colegio de Veterinarios de Zaragoza

Duración: 20 horas

Importe: 90 €

Número máximo de alumnos por curso: 35

Inscripción: por riguroso orden de solicitud

Para más información: 976 318 533 - zaragoza@colvet.es

Noticias breves

Virbac patrocinó unas conferencias sobre Oftalmología

Los días 3 y 4 de noviembre tuvieron lugar en Cáceres y Badajoz, respectivamente, unas charlas de AVEXPA sobre Oftalmología patrocinadas por Virbac. Las charlas fueron impartidas por Fernando Sanz, veterinario diplomado en Oftalmología y gerente del centro de referencia oftálmica Visionvet. El dr. Sanz habló sobre las úlceras de córnea, las claves para diagnosticarlas y tratarlas adecuadamente.

Virbac ofrece una gama oftalmológica compuesta por Tiacil y Soligental. Estos colirios, formulados especialmente para veterinaria, sólo precisan de 2 o 3 aplicaciones diarias.



Para más información: Servicio de Información al Profesional
Tel.: 934 735 842 - infocliente@virbac.es

Reflexología facial para perros y gatos



El Instituto de Reflexología Podal/Facial Internacional, reconocida institución mundial en la enseñanza e impartición de las más avanzadas técnicas de reflexología, lanza MIKURA.DOG (www.mikuradog.com) que aplica la reflexología facial a perros y gatos, con objeto de dar a estos animales una vida más saludable.

Si bien no lo cura todo, la reflexología en animales trata una gran variedad de enfermedades y está indicada principalmente para problemas funcionales como parálisis, inflamaciones de origen no infeccioso (como alergias) y en caso de dolor. Además, la reflexología puede ayudar también a los animales que tengan mucha vinculación con el deporte, tratando así lesiones menores, ayudándoles a ser más resistentes a las lesiones y cuidando sus estructuras musculares y tendinosas.

Para más información:
www.reflexologiafacial.es - www.face-space.org

PSN firma un convenio de colaboración con el Colegio de Veterinarios de Alicante

Previsión Sanitaria Nacional (PSN) y el Colegio de Veterinarios de Alicante han firmado un acuerdo de colaboración para acercar de manera más ventajosa los productos y servicios del Grupo a los colegiados.



Gracias al acuerdo, los veterinarios de Alicante dispondrán de un acceso preferente a productos de protección personal y familiar y el asesoramiento necesario para lograr una óptima gestión de su patrimonio. De entre todos los productos, el Colegio se ha interesado principalmente por las características del SILT Profesional, un seguro que cubre la incapacidad laboral temporal del profesional.

Además, PSN brinda a este colectivo todas sus nuevas líneas de actividad, que la han convertido en un grupo de empresas al servicio de los profesionales universitarios: consultoría en sistemas de gestión de la calidad, escuelas infantiles además de servicios y desarrollos informáticos.

Conferencias sobre inmunología patrocinadas por Virbac

Los días 2 y 3 de diciembre en Alicante y Murcia, Virbac organizó unas charlas sobre la vacunación y las causas más frecuentes de los fallos de inmunización. El ponente fue el



Dr. Fernando Fariñas Guerrero del Instituto de Patología y Enfermedades Infecciosas (AIMA-Málaga).

Virbac posee una amplia gama de vacunas. Con más de 30 años de experiencia en el desarrollo de vacunas para perros y gatos, Virbac está a la cabeza en la investigación de nuevos productos.



Para más información: Servicio de Información al Profesional
Tel.: 934 735 842 - infocliente@virbac.es

Nuevo impulso el Programa de Adopciones Responsables "NEXO ACOGE"



Nexo Centros Veterinarios ha dado un nuevo impulso al Programa de Adopciones Responsables "NEXO ACOGE" para extender los excelentes resultados obtenidos en varios centros a toda la red Nexo.

En la web www.nexomascotas.com, las personas interesadas en adoptar una mascota podrán acceder a una información muy completa sobre los animales acogidos en centros Nexo. "Se trata de un nuevo e importante paso de Nexo en la protección de las mascotas abandonadas, dentro de las misiones y valores que inspiran las acciones de Responsabilidad Social Corporativa de la compañía", explica Javier Martínez, Director de Nexo Centros Veterinarios. "NEXO ACOGE" funciona con éxito desde 2007 en algunos centros Nexo y presenta resultados tan importantes como los 200 contratos de adopción gestionados el año pasado en el Centro Menescal de Novelda.

El director general de Seguros, Ricardo Lozano, imputado por falsedades, revelación de secretos y prevaricación en su actuación contra A.M.A.

El Juzgado de Instrucción número 51 de Madrid ha admitido a trámite una querrela criminal por delitos de falsedades, revelación de secretos y prevaricación contra el director general de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano. La querrela ha sido interpuesta por A.M.A. Agrupación Mutual Aseguradora, la mutua de los profesionales sanitarios, y relata hechos que el Juzgado madrileño entiende que pueden ser constitutivos de delitos, por lo que el pasado 19 de octubre acordó la citación de Ricardo Lozano, acompañado de abogado, para ser oído como imputado el próximo 28 de diciembre. Además del director general de Seguros, han sido citados también como imputados un antiguo subdirector general de Seguros, la ex-auditora interna de la aseguradora y su marido.

La citación como imputados del director y del antiguo subdirector general de Seguros supone que el Juzgado de Instrucción ha apreciado indicios suficientes de delito en la actuación de ambos respecto a A.M.A., tanto de prevaricación a la hora de resolver sus resoluciones contra esta aseguradora y sus consejeros, como por haber empleado para sus resoluciones distintos anónimos y otros documentos obtenidos de manera ilícita.



Agenda

Veterinaria en bovino de lidia

Fecha: Del 22 de enero al 28 de marzo

Organiza: Univ. Complutense de Madrid

Precio total del curso: 1.500 euros

Para más información:

Tel.: 913 943 865

jcillera@vet.ucm.es

29 Exposición Internacional Canina

Fecha: Del 23 al 24 de enero

Organiza: Feria de Zaragoza

Para más información:

www.scaragon.net

Curso de Formación de Formadores de Bienestar Animal

Fecha: 17, 18 y 19 de febrero de 2010

Lugar: Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona

Ponentes: Xavier Manteca, Antoni Dalmau, Antonio Valverde y Emma Fabrega

Para más información:

www.cobv.cat

Curso teórico-práctico de ecografía abdominal.

Niveles: básico y avanzado

Fecha: 22, 23 y 24 de enero de 2010 (nivel básico);

19, 20 y 21 de febrero de 2010 (nivel avanzado).

Lugar: Madrid

Importe inscripción: 640 euros cada uno de ellos y precio especial de 580 euros cada curso, si se inscriben simultáneamente.

Para más información:

info@novotecfv.com

XXVII Congreso Anual de AMVAC

Fecha: 26, 27 y 28 de febrero de 2010

Lugar: IFEMA. Parque Ferial Juan Carlos I

Precio:

- Hasta el 15/01/2010: socio 150 euros.
- Del 18/01 al 05/02/2010: socio 320 euros, no socio 370 euros, estudiantes 210 euros, auxiliares 90 euros.
- Del 08/02 al 19/02/2010: socio 370 euros, no socio 400 euros, estudiantes 210 euros, auxiliares 95 euros.
- En el congreso: socio 400 euros, no socio 420 euros, estudiantes 210 euros, auxiliares 100 euros

Guí@VET®

EL NUEVO SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS DE VETERINDUSTRIA 2009-2010

www.guiavet.com



Incluye un módulo con dietas de prescripción

qvet Guí@VET compatible con el vademécum de Veterindustria



A tu disposición el nuevo servicio Guíavet®

- + Guía impresa específica para cada sector: animales de compañía y animales de producción.
- + Acceso a www.guiavet.com* para realizar búsquedas *online*. Web al día.
- + Servicio de avisos por e-mail con las actualizaciones.

* El servicio Guíavet® animales de compañía y el servicio de animales de producción permiten el acceso *online* exclusivamente a los productos para animales de compañía y de producción respectivamente.


SERVET


Veterindustria
DA EL SALTO
CON NOSOTROS

**El vademécum
de los veterinarios.
Empieza a utilizarlo
*¡ya!***

¡Ya a la venta!

Información y pedidos: 976 461 480
pedidos@grupoasis.com • <http://tienda.portalveterinaria.com>

Suscríbete ya a Guíavet® y disfruta de las más completas guías de productos zoonosanitarios.

Precios de suscripción al servicio:

Guíavet® animales de compañía

Guía impresa + web + avisos **69 €**
Web + avisos **60 €**

Guíavet® animales de producción

Guía impresa + web + avisos **79 €**
Web + avisos **70 €**

Guíavet® animales de producción y compañía

Guías impresas + web + avisos **99 €**
Web + avisos **90 €**

Gastos de envío: 7 € (territorio nacional).